CERRILLOS
Municipio Ciudadano

000083

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2023

VISTOS: 25 ENE 2023

1. Lo dispuesto en Correo Electrónico y Prov. N° 103/087/2023; Ley de Presupuesto del Sector Público Vigente.

2. Los Art. 63, 64, 65, 66 de la Ley N°18.883 "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales", en armonía con lo dispuesto a la Ley N°19.104.

3. Las facultades delegadas por D.E. N°202/891/95, modificado por D.E. N°202/336 de 11.06.96, y EX Nº202/1566/2014

CONSIDERANDO:

Que, según lo prevé el artículo 63 de la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, la alcaldesa podrá disponer trabajos extraordinarios a continuación de la jornada habitual, de noche o en días sábados, domingos y festivos, cuando hayan de cumplirse tareas impostergables.

Que, el inciso segundo del anotado precepto legal agrega que "Los trabajos extraordinarios se compensarán con descanso complementario. Si ello no fuere posible por razones de buen servicio, aquéllos serán compensados con un recargo en las remuneraciones".

DECRETO:

1. Modifíquese el Decreto Exento Nº 202/042/2023 que autoriza la ejecución de trabajos extraordinarios durante el mes de Enero de 2023, en el sentido de establecer que:

Donde dice:

Rut	Funcionario	Pagadas		Compensadas		Calidad Jurídica
		25%	50%	25%	50%	
	CANDIA IBARRA PATRICIO			15		Contrata
	CARRASCO NAVARRO ALEJANDRO			5	10	Planta
	CHACÓN MORALES INGERBORG			20	10	Planta
	ENCINA FUENZALIDA SERGIO	20				Planta
	ESPINOZA ZAPATA SOLANGE			10	10	Planta
	FARÍAS ORELLANA HERNÁN	20	20			Contrata
	LAGOS MOLINA LEYLA			10		Contrata
	MALDONADO CONTRERAS ALEJANDRA				10	Planta
	MARDONES DÁVILA JAIME			20	20	Planta
	MUÑOZ DAZA JOSE			10		Contrata
	QUEZADA FRANCETTI JAIME			20	10	Planta
	RIQUELME MÉNDEZ MARÍA			10	10	Contrata
	VILLALOBOS ACHA CRISTÓBAL	20	20			Contrata
	WONG JONSON TOMY			10	10	Planta
	ZAMORANO JARA GEORGINA	15	6			Panta

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

000083

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2023

Debe decir:

Rut	Funcionario	Pagadas		Compensadas		Calidad Jurídica
		25%	50%	25%	50%	
	CANDIA IBARRA PATRICIO			20		Contrata
	CARRASCO NAVARRO ALEJANDRO			5	10	Planta
	CHACÓN MORALES INGERBORG			20	10	Planta
	ENCINA FUENZALIDA SERGIO			30		Planta
	ESPINOZA ZAPATA SOLANGE	20	20			Planta
	FARÍAS ORELLANA HERNÁN	20	20			Contrata
	LAGOS MOLINA LEYLA			10		Contrata
	MALDONADO CONTRERAS ALEJANDRA				10	Planta
	MARDONES DÁVILA JAIME			20	20	Planta
	MUÑOZ DAZA JOSE			20		Contrata
	QUEZADA FRANCETTI JAIME			20	10	Planta
	RIQUELME MÉNDEZ MARÍA			10	10	Contrata
	VILLALOBOS ACHA CRISTÓBAL	20	20			Contrata
	WONG JONSON TOMY			10	10	Planta
	ZAMORANO JARA GEORGINA	20				Panta

1. El número de horas señaladas en cada caso corresponde a la extensión mensual máxima a pagar y deberá acreditarse con el registro del sistema biométrico de control horario sin perjuicio de otros mecanismos de control habilitados.

2. La fiscalización del cumplimiento de las horas extraordinarias será de responsabilidad de los superiores jerárquicos inmediatos, sin perjuicio de las facultades que en la materia competen al Depto. De Personal y a la Dirección de Control.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

JORGE SALGADO MARTÍNEZ
Secretario Municipal (S)

VERÓNICA MONTECINOS ORTIZ
Alcaldesa (S)

VMO/JSM/RAP/SAC/VAC
Distribución:

- Alcaldía
- Administración Municipal
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Personal y Bienestar
- Secretaría Municipal
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Departamento de Remuneraciones
- Departamento de Tesorería
- Departamento de Contabilidad
- Interesada
- Página Web